



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2287

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2020 00055 00

De conformidad con la solicitud obrante en archivo 103 del cuaderno principal número dos, expediente digital, tendiente a oficiar a las Secretarías de Tránsito del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de las cuales, se informó el correo electrónico para la remisión de los oficios correspondientes, SE ACCEDE, al igual que oficiar al Ministerio de Salud, en los mismos términos indicados en el auto del 26 de octubre de 2020 (archivo 14).

Ahora, en lo que tiene que ver con la solicitud de oficiar al BBVA, no se accede por cuanto dicha entidad ya emitió respuesta en el siguiente sentido (archivo 94):

“(...) Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001304160200103661

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso (...)”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 54 fijado en la página web de la Rama Judicial el 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

RADICADO N° 2020-00055-00

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00201c20ffc6136f04e811ba4381d205e27293186e7a16683275119082a718c8**

Documento generado en 09/11/2021 03:43:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>